



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2018-MDP

Paiján, 08 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 590-2018-GM-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° " El Contrato administrativo de servicios

otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, goza de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado , siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad . El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el informe N° 135-2018/UG.RH.MDP, de fecha 04 de mayo del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la trabajadora Castro Polo, Sandra Patricia, ha laborado en esta entidad bajo la modalidad de contrato CAS, concluyendo en el cargo de jefe de la Unidad de Contabilidad, por un periodo de 2 años y 2 meses, con una remuneración de S/. 1, 500.00 soles. Así mismo con informe Legal N° 126-2018-AJ/MDP, de fecha 08 de Mayo de 2018, emitido por el asesor jurídico de la MDP, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, con Informe N° 166-2018-OPP/MDP, de fecha 08 de mayo del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, en el cual manifiesta que el monto de S/. 3, 250.00 soles será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR. Clasificación 2.3.2 8.1 1, para efectos de cubrir los pagos por vacaciones no gozadas y truncas;

Que, del monto certificado por la suma de s/. 3, 250.00 soles, se deberá realizar el respectivo descuento por ONP que se encuentra afiliado la trabajadora de la MDP;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones no gozadas y truncas por el monto de S/. 3, 250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Srta. Castro Polo, Sanyara Patricia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09. Clasificador 2.3.2 8.1 1.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE MDP